

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, uno de los problemas que confronta la educación nacional es la falta de locales escolares para absorber la cada vez más creciente población estudiantil;

Que, siendo la educación la más alta función del Estado es de obligación proveer de locales adecuados para el normal desenvolvimiento de los establecimientos educativos del país;

Que, los terrenos donde se hallan asentadas dichas escuelas tiene una superficie de 5.094 m² suficiente como para levantar un edificio escolar que absorba el alumnado de ambos establecimientos;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Educación a utilizar la suma de \$b. 150.000.- en la adquisición de un lote de terreno de 5.094 m². de superficie de propiedad de la señora Ana Moscoso v. de Gutiérrez situado al final de la Avenida Perú, entre las calles Max Paredes y Gualberto Villarroel de la ciudad de Cochabamba.

ARTÍCULO 2.- Los fondos para esa adquisición serán imputados a la cuenta Plan Nacional de Edificaciones Escolares.

ARTÍCULO 3.- Esta adquisición queda liberada de todos los impuestos nacionales y departamentales así como de la transferencia y de la plus valía.

Los Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Víctor Hoz de Vila, Enrique Galardo, Jorge Jordán Ferrufino, Angel Baldivieso, Gustavo Méndez Torrico, Edwin Tapia, Hugo Suárez Guzmán, Mario Quintela Vaca Diez, Joaquín Villanueva, Jorge Rojas Tardio, Ignacio Paravicini, Alvaro Torico, Dante Pavisich, Walter Morales.